

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00693

NOTIFICADO POR ESTADO No.124 DEL 22 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- DENEGAR la petición de designación de partidador realizada en memorial del 29 de junio del año en curso, por cuanto por auto del 5 de abril del presente año, ya se tuvo en cuenta la aceptación de dicho auxiliar y se le requirió para cumplir su función.

2.- DESE cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en auto del 2 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adfala44805ffe581a2807897a70ef4372143730c2a3d3c71859e7fe0ab7fab6

Documento generado en 21/07/2021 09:40:06 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**